

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.230

Jueves 21 de Agosto de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2687048

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Coquimbo

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA EN CALLES RUBÉN JIMÉNEZ, EE.UU. Y EUGENIO MARZAL, COMUNA DE COQUIMBO

(Resolución)

Núm. 728 exenta.- La Serena, 6 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modificó la ley de tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamentó las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y derogó el decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 891/2024, de 1 de octubre de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de ciclovía; ingreso virtual N° E88325/2025, de fecha 28 de mayo de 2025; oficio N° 15900/2025, de 2 de junio de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial; ingreso virtual N° E93808/2025, de fecha 9 de junio de 2025; en la resolución N° 36, del año 2024, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, el 28 de mayo de 2025, Camila Isabel Marín Ríos, mediante ingreso virtual N° E88325/2025, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme DS N° 102/2019, citado en el Visto, proyecto denominado: “Rubén Jiménez, EE.UU. y Eugenio Marzal”, que contempla su instalación en el Acera/Costado Sur de eje, tramo 1 desde Manuel Jesús Rivera con Rubén Jiménez hasta Rubén Jiménez con Alessandri, tramo 2 desde Alessandri con EE.UU. hasta EE.UU. con California y desde EE.UU. con California hasta EE.UU. con Eugenio Marzal, y tramo 3 desde EE.UU. con Eugenio Marzal hasta Eugenio Marzal con Av. Circunvalación Salvador Allende, comuna de Coquimbo.

2.- Que, cabe precisar que el solicitante comparece en representación del interesado, SECTRA Área Norte, conforme con fecha 28 de mayo de 2025, y que consta en el expediente respectivo.

CVE 2687048

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3.- Que esta Secretaría Regional consolidó sus observaciones en el oficio N° 15900/2025 SRM-COQU, de 2 de junio de 2025, citado en los Vistos, el cual fue notificado al interesado mediante correo electrónico de 04 de junio de 2025.

3.- Que, a través del ingreso virtual N° E93808, de 9 de junio de 2025, el interesado, SECTRA Área Norte, envía minuta de respuesta a las observaciones contenidas en el oficio N° 15900/2025 SRM-COQU, de 2 de junio de 2025, citado en los Vistos.

4.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

5.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 891/2024, de 1 de octubre de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, ya mencionado.

6.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta en los planos del presente acto. Además, adjunta el respectivo plano de diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación y semaforización respectiva.

7.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que el proyecto contempla 1 intersecciones semaforizadas con vías relevantes, las cuales requieren de nuevas fases especiales de semáforo y, además, las singularidades detectadas no necesitan de una especial demarcación o señalización.

8.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10, en especial, en su numeral 3., por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase el proyecto de ciclovía denominado: “Calle Rubén Jiménez, EE.UU. y Eugenio Marzal”, cuyo interesado es SECTRA Área Norte, a emplazarse en Acera/Costado Sur cumpliendo con el perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	PERFIL
Tramo 1	Manuel Jesús Rivera con Rubén Jiménez	Rubén Jiménez con Alessandri	Bidireccional en sentido poniente-oriente, con ancho 2,4 m más 0,5 m de segregación. Acera sur
Tramo 2	Alessandri con EE.UU.	EE.UU. con California	Bidireccional en sentido sur-norte, con ancho 2,4 m más 0,5 m de segregación. Acera sur
	EE.UU con California	EE.UU. con Eugenio Marzal	Bidireccional en sentido sur-norte, con ancho 2,4 m más 0,5 m de segregación. Acera sur
Tramo 3	EE.UU. con Eugenio Marzal	Eugenio Marzal con Av. Circunvalación Salvador Allende	Bidireccional en sentido poniente-oriente, con ancho 2,4 m más 0,5 m de segregación. Acera sur

2.- Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en listado del Anexo N° 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La I. Municipalidad de Coquimbo, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro

del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que se estimen convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Alejandra Andrea Maureira Flores, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

